De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.125
- **Población afectada o carente:** 9.125
- **Población objetivo:** 9.125

1.1 CAUSA DEL PROBLEMA

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación, su conveniencia y oportunidad, así como su articulación con los instrumentos de planeación institucional y territorial.

El municipio de Guatapé viene adelantando la ejecución de obras en el marco del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, instrumento fundamental para el mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios, el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del territorio. Entre las intervenciones realizadas se encuentran la construcción de colectores principales de alcantarillado, la ejecución de la primera fase de la nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y el mejoramiento de la infraestructura del sistema de acueducto municipal.

Para el desarrollo de estas obras, el municipio ha contado con el apoyo de entidades como la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), así como con la colaboración de la comunidad y de propietarios de predios particulares, quienes han facilitado gratuitamente el acceso a sus terrenos mediante autorizaciones de paso y servidumbres requeridas para la ejecución de las intervenciones.

Si bien para el desarrollo de estas actividades no ha sido necesario adquirir predios ni efectuar pagos por concepto de servidumbres, sí se requiere realizar trabajos de reparación, adecuación y recuperación de las áreas intervenidas, con el propósito de restablecer las condiciones de acceso y uso de los terrenos facilitados, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus propietarios.

En particular, para la construcción de las obras correspondientes a la descarga del aliviadero al embalse, ubicadas en el sector El Paraíso, calle 28 n.º 24-49, fue necesario

gestionar una servidumbre sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria n.º 018-39083, de propiedad de Constructora Lorenzana S.A.S., identificada con NIT 901.149.906-7. Dicha servidumbre fue otorgada a título gratuito, bajo el compromiso de realizar la adecuación del acceso al predio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar las obras de adecuación y recuperación del acceso mencionado, con el fin de atender el compromiso adquirido por el municipio, garantizar condiciones adecuadas de tránsito y acceso y mantener las buenas relaciones de cooperación con los propietarios que han contribuido al desarrollo de las obras de infraestructura pública.

Estas actuaciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal **"JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027"**, específicamente de la Línea Estratégica 05: *Juntos por el Medio Ambiente, la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres y la Dignificación del Campo Guatapense*; el Componente 0501: *Juntos por la Prestación de Servicios Públicos de Calidad*; y el Programa 050101: *Ampliación y reposición de la infraestructura para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*.

Por lo anterior, la contratación de las obras de adecuación y recuperación del acceso al predio resulta necesaria para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el municipio, facilitar la ejecución de las intervenciones asociadas al Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y contribuir al mejoramiento de la infraestructura pública y a la sostenibilidad ambiental del municipio de Guatapé.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la necesidad anterior, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

"EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE SERVIDUMBRE ASOCIADA AL ALIVIADERO BOT-6 DEL COLECTOR No. 5 EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

BPIN 202500000017429

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual realizarán las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	Excavaciones para la nivelación de terreno y llaves en concreto	m3	28

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
2	Colocación de subbase afirmado e=0,20 m	m2	64
2	Suministro corte e instalación de malla electrosoldada tipo D 84, 15x15	m2	64
3	Suministro y colocación de concreto 3000 PSI, para rampa de acceso, escalas y adecuación poceta de llegada aliviadero, incluye formaletas, transporte interno	m3	12
4	Suministro e instalación de tubería 24 pulgadas, para extensión de aliviadero	m	6
5	Remoldeo de terreno en afectación erosiva	m2	600
6	Llenos en material de préstamo	M3	60

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Excavaciones para la nivelación de terreno y llaves en concreto	m3	28	54.600	1.533.168
2	Colocación de subbase afirmado e=0,20 m	m2	64	28.400	1.817.600
2	Suministro corte e instalación de malla electrosoldada tipo D 84, 15x15	m2	64	18.600	1.190.400
3	Suministro y colocación de concreto 3000 PSI, para rampa de acceso, escalas y adecuación poceta de llegada aliviadero, incluye formaletas, transporte interno	m3	12	1.240.000	14.880.000
4	Suministro e instalación de tubería 24 pulgadas, para extensión de aliviadero	m	6	756.033	4.536.200
5	Remoldeo de terreno en afectación erosiva	m2	600	3.492	2.095.200
6	Llenos en material de préstamo	M3	60	28.600	1.716.000
				COSTO DIRECTO	**$ 27.768.568**
				A.U (30%)	**$ 8.330.570**

VALOR TOTAL	**$ 36.099.138**

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El proponente deberá ser persona natural o jurídica legalmente habilitada y acreditar experiencia mínima en la ejecución de al menos un contrato similar al objeto del presente proceso, con entidades públicas o privadas.

Se considera prioritario que el oferente cuente con disponibilidad logística y operativa en el municipio de Guatapé o su área de influencia, a fin de garantizar la oportuna ejecución del contrato.

1. Todos los materiales deberán provenir de lugares legalmente constituidos y cumplir con las condiciones de calidad exigidas por el supervisor.
2. Las excavaciones deben realizarse manualmente y de forma cuidadosa para evitar sobre-excavaciones y afectaciones a las pendientes naturales del terreno.
3. Mantener los anchos relacionados en los esquemas, así como la altura de contra huellas y longitud de huellas para garantizar un tránsito holgado y reducción de fatiga, garantizando un acceso descansado.
4. El acceso se hará en concreto de 3000 psi / 210 kg/cm³ reforzado con malla electrosoldada para soportar el desgaste y la intemperie.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONTRATO y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al CONTRATISTA los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al CONTRATISTA las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
4. Certificar que los recursos del presente contrato son públicos.
5. Realizar la supervisión del presente contrato.
6. Facilitar la liquidación del presente contrato.
7. Aprobar los pagos que realice el CONTRATISTA con el informe de supervisión, y enviar a la Secretaria de Hacienda para realizar los ajustes pertinentes en contabilidad**.**
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración**.**

10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando. dicho informe debe mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos (pagos de obras, costos indirectos (personal y apoyo logístico), recursos no ejecutados, información que estará a disposición del Municipio de Guatapé con el fin de hacer seguimiento y evaluación de estos, los cuales se deben presentar cuando se pretenda generar un pago.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en los procesos y procedimientos de carácter técnico que aseguran la calidad de los insumos.
8. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
9. Designar el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre.
10. Velar por el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos; los retrasos ocasionados al presente contrato que sean responsabilidad de terceros, deberán ser sometidos a análisis técnico con los respectivos soportes a fin de tramitar el debido termino y forma: la adición y/o ampliación correspondiente.

11. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	81	10	15	00
F (Servicios)	72	14	15	11

Código UNSPSC 81101500 Producto: Ingeniería Civil y Arquitectura.
Código UNSPSC 72141511 Producto: Servicio de excavación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de $49.025.340; lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este Contrato será de veinte (20 días), contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($36.099.138)** respaldados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: (CDP) N° 1553 del 16 de septiembre de 2026.

5.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del contrato, se elaboró presupuesto teniendo en cuenta obras y contratos realizados con anterioridad, sumando los costos de retenciones que debe realizar el municipio a estos contratos.

5.2 Forma de desembolso: El desembolso se hará así:

El valor del contrato se pagará así:

Pagos parciales por avance con el cumplimiento de las actividades y la verificación de los soportes como facturas de los suministros que demandan las diferentes actividades de reparación y/o mantenimientos, la facturas deberán tener el visto bueno de la supervisión, Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el ente territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y la Ley 2069 de 2020, el Municipio de Guatapé limitará el presente proceso de contratación a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del proceso es inferior a los topes establecidos por la normatividad vigente y que, conforme al análisis del sector realizado, existen MIPYMES regionales con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual, promoviendo así el desarrollo empresarial local y el fortalecimiento de la economía del territorio.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N.º	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratista
Tipo	Económico	Regulatorio	Tecnológico	Operacional	Operacional
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento de precios	Prohibiciones normativas especiales que afecte la ejecución del contrato	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública Secop (www.colombia.compra.gov.co)	Retrasos o incumplimiento o en la entrega de los elementos requeridos	El Oferente seleccionado no firma o se retrasa en la firma del acta de inicio de
Consecuencia de ocurrencia del evento	Presupuesto insuficiente	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Afectación de la ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta
Probabilidad	3 (Posible)	1 (Raro)	3 (Posible)	3 (Posible)	2 (Improbable)
Impacto	4 (obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	4 (obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	1 (obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente)	5 (perpetua la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del	4 (obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual)

				objeto contractual)	
Calificación Total	7 (Riesgo alto)	5 (Riesgo medio)	4 (Riesgo bajo)	8 (Riesgo Alto)	6 (Riesgo alto)

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la entidad estatal tiene la facultad de exigir o no garantías, decisión que debe estar debidamente justificada en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la ejecución de obras, y con el fin de proteger los recursos públicos y mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contractuales, la entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía única de cumplimiento que contemple los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia que cubra, como mínimo, hasta la liquidación del contrato.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor asegurado equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato.

- **Estabilidad y calidad de la obra:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la entidad estatal reciba la obra a satisfacción, salvo que exista justificación técnica que permita establecer un término inferior, conforme a la normativa aplicable.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

  Los porcentajes y las vigencias de los amparos deberán quedar establecidos en los documentos del proceso, atendiendo el análisis de riesgos, la naturaleza del contrato y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Gobierno “***JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027***” así:

- **Línea estratégica:** 05. JUNTOS POR EL MEDIO AMBIENTE, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y LA DIGNIFICACIÓN DEL CAMPO GUATAPENSE

- **Componente:** 0501. Juntos por la Prestación de Servicios Públicos de Calidad; programa 050101. Ampliación y reposición de la infraestructura para la prestación de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.

El municipio de Guatapé requiere dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en constitución de promesa de servidumbre a título de gratuidad, para bot-6 del colector No 5 en el sector El Paraiso, con la realización de obras de adecuación y mejoramiento para la restitución de acceso a predio en mejores condiciones de las existentes al momento de la realización d ellos trabajos por parte del municipio.

La contratación por mínima cuantía se realiza, teniendo en cuenta que el valor del proceso es inferior a los topes establecidos por la normatividad vigente y que existen MIPYMES regionales con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual, promoviendo así el desarrollo empresarial regional y el fortalecimiento de la economía del territorio.

La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios.

El CONTRATISTA, deberá garantizar la ejecución de las actividades dentro de la vigencia del contrato, cumpliendo a cabalidad el objeto contractual y entregando las obras acordadas a plena satisfacción del municipio.

b. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

LOS PLAZOS: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES CONVENIDAS: Las descritas y solicitadas en el presente estudio previo.

FORMA DE DESEMBOLSO: Mediante actas de avance con el cumplimiento de los soportes que demuestren la ejecución de las obras. Como requisito previo para el pago, el Asociado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y certificado en original.

c. Forma de entrega

- ✓ Informe final del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio.
- ✓ Factura comercial vigente por parte del CONTRATISTA de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN o cuenta de cobro de ser el caso.

2. Análisis de la demanda

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que ejecute las actividades requeridas puede ser una persona jurídica o natural, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

La oferta más favorable para el municipio de Guatapé, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”
En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por La Secretaría De Medio Ambiente Y Desarrollo Rural en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia. veintitrés (23) de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARISOL JARAMILLO DUQUE
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARISOL JARAMILLO DUQUE *Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural*	*WILMAR BURITICÁ GARCÍA* *Abogado oficina jurídica contratación*	*MARISOL JARAMILLO DUQUE* *Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural*